

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00542 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de FERNANDO PORRAS BELLO contra JACOB SAIEH LARA, por la siguiente cantidad:

Contrato de arrendamiento celebrado el 22 de agosto de 2019.

1. \$135.000.000,00 por concepto de 27 cánones de arrendamiento correspondientes al periodo comprendido entre el 1 al 30 del mes noviembre de 2019 - 1 al 31 del mes de enero de 2022, cada una a razón de \$5.000.000,00.
2. \$ 4.000.000,00 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 24 del mes de febrero de 2022.
3. \$10.000.000,00 por concepto de la cláusula penal, convenida en el contrato de arrendamiento.

Notifíquese esta determinación en legal forma al ejecutado adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.) e infórmesele el correo electrónico del Juzgado.

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado en el libelo, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a la EPS Compensar, para que se sirva informar la dirección física y electrónica del señor identificado JACOB SAIEH LARA con la cedula de ciudadanía No. 19257895.

Se reconoce a la Abogada MARICELA BELTRAN GARAVIÑO para actuar como apoderada del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89459df2c7628172e318cd6b4240212e4004fe5afc6be69154d661372fc27db**

Documento generado en 01/08/2022 06:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>